



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DEPÓSITO CAUSAS JUDICIALES



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL."

Ushuaia 17 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. - S.L. N° 154/2019 (EE-62-2025) caratulado: "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que, por un lado, el 21 de julio del 2025, este Tribunal de Cuentas suscribió con la Sra. Adriana Lourdes BADO LARROSA un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.846.559,87) en el marco de las causa judicial N° 26.435/2020, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. C/ BADO LARROSA ADRIANA LOURDES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, iniciada a fin de ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur en la causa N° 1564/13, caratulada: "BADO LARROSA, Adriana Lourdes y SOLARI, Eduardo Aníbal s/defraudación contra la administración pública", originarios N° 26918 del Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur.

2
8
Que, conforme se desprende del aludido Convenio, el importe total adeudado por la demandada sería cancelado en un pago parcial inicial de PESOS

DOS MILLONES (\$2.000.000), y un saldo a financiar con intereses en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$294.765,48), a partir del mes de agosto de 2025 hasta el mes de febrero de 2027, pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Que, en fecha 07/07/2026, se acreditó en la Cuenta Corriente en pesos perteneciente a este Organismo, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$295.000,00) y que conforme surge de las Notas Internas N° NOTA-INT-DA-184-2026 de la Dirección de Administración y N° NOTA-INT-CA-56-2026, de la Secretaría Legal, dicho monto se corresponde con la cuota doce (12) del precitado Convenio de Pago.

Que, por otro lado, mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa caratulada: "*Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S c/ DOMINGUEZ Jorge Armando s/ORDINARIO.*" Expediente N° 12068/2007, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Gustavo Fernando GONZÁLEZ, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 96/100 (\$ 187.913,96), cuyo monto fue depositado en la causa indicada y transferido a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que conforme surge de la Nota Interna N° NOTA-INT-DA-177-2026, en fecha 30/06/2026 se acreditó en la Cuenta Corriente en pesos perteneciente a este Organismo, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 96/100 (\$ 187.913,96) y que de acuerdo a lo indicado en la Nota Interna N° NOTA-INT-SL-82-2026 de la Secretaría Legal, dicho monto se corresponde al recupero de fondo de terceros en el marco de la causa citada en el anterior considerando.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Que, en consecuencia, el total de los montos ingresados a este Tribunal por cargos patrimoniales por el recupero de Perjuicio Fiscal tramitados en las causas antes señaladas, asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 482.913,96).

Que, en razón de lo expuesto, corresponde tener por abonado lo adeudado con origen en las causas arribas mencionadas, y en consecuencia, transferir el total del monto referido al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro, informando al Poder Ejecutivo Provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, a transferir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 482.913,96), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causas judiciales N° 26435/2020 caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. c/BADO LARROSA ADRIANA LOURDES s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", (cuota 12); y N° 12068/2007 caratulada: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S c/

20.12.

DOMINGUEZ Jorge Armando s/ORDINARIO” cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, de conformidad con los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Profesor Gustavo A. MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto, y a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 265 /2026

Dr. Miguel LONGHITANO
LOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

